



**NOMBRA SUSTITUTO POR FALLECIMIENTO DEL ASIGNATARIO TITULAR SR. JORGE CARLOS CONCHA ANDRADA DE LA VIVIENDA UBICADA EN PASAJE LOS JAZMINES N° 2651 POBLACIÓN EL PRETIL COMUNA DE COPIAPÓ.**

CON ESTA FECHA SE DICTADO LA SIGUIENTE:

RESOLUCION EXENTA N° **1028**

COPIAPO, **18 NOV. 2011**

**VISTO Y CONSIDERANDO:**

- a) El D.S. N° 62 (V. y U.) de 1984 y sus modificaciones posteriores que reglamenta el Sistema de Postulación, Asignación y Venta de Viviendas destinadas a atender sistemas de marginalidad habitacional, en especial su artículo 26;
- b) La Circular N° 111 de 15 de Octubre de 2004, de la Subsecretaría de Vivienda y Urbanismo, que aclara e imparte instrucciones acerca de las modificaciones efectuadas al D.S 62 (V. y U) de 1984 que reglamenta el Sistema de Postulación, Asignación y Venta de Viviendas Destinadas a Atender Situaciones de Marginalidad Habitacional;
- c) La Resolución Exenta N° 653 de fecha 23 de Noviembre de 1979 que asigna la vivienda ubicada en pasaje Los Jazmines N° 2651, Población El Prettil de la Comuna de Copiapó a don **Jorge Carlos Concha Andrada** Rut N° 6.831.782-7;
- d) El fallecimiento del asignatario, Sr. Jorge Concha Andrada, ocurrido el 30 de Julio de 2011, según certificado de defunción N° 284.840.753, emitido por el Registro Civil e Identificación de fecha 01 de Agosto de 2011;
- e) La solicitud ciudadana de fecha 05 de Agosto de 2011, emitida por doña Nelda Inés Madariaga Lorca, cónyuge de don Jorge Concha Andrada (Q. E. P. D.), según consta en Certificado de Matrimonio de fecha 4 de Agosto de 2011, donde solicita se le asigne la vivienda ubicada en pasaje Los Jazmines N° 2651, Población El Prettil de la Comuna de Copiapó;
- f) El Memorandum N° 025 de fecha 22 de Agosto del 2011, que informa que la situación de deuda del asignatario se encuentra totalmente cancelada;
- g) La existencia de viviendas sin transferir, ocupados por familias en situación de vulnerabilidad social o emergencia habitacional.
- h) La Resolución N° 1600 del 30 de Octubre de 2008 de Contraloría General de la República que fija normas para el trámite de toma de razón;
- i) Lo dispuesto en el D. L. N° 1305/1975, el D.S. N° 355/1976, Reglamento Orgánico de los SERVIU regionales y las facultades que me confiere la Resolución N° 385 de fecha 09 de Julio del 2009, todos de Vivienda y Urbanismo, dicto la siguiente:

## RESOLUCIÓN

1. DESÍGNESE, sustituta del proceso de asignación y venta de la vivienda ubicada en calle pasaje Los Jazmines N° 2651, Población El Pretil de la Comuna de Copiapó, a nombre de la **Sra. Nelda Inés Madariaga Lorca, Rut. 6.947.934-0;**
- 2.- El Departamento Jurídico del SERVIU Región de Atacama, procederá a extender el respectivo Título de Dominio, a favor de la sustituta señalada en el resuelvo 1.-
- 3.- Los gastos de servicios básicos tales como luz eléctrica y agua potable serán de cuenta de la asignataria.

**COMUNÍQUESE, TRANSCRÍBASE Y CUMPLASE.,**



*José Tello Flores*  
JOSÉ TELLO FLORES  
INGENIERO CIVIL INDUSTRIAL  
DIRECTOR SERVIU REGIÓN DE ATACAMA (S)

*José Tello Flores*  
JBH/YGG/MCC/CCR/ccr. -

**DISTRIBUCIÓN:**

- Destinatario
- Dpto. Jurídico
- Contraloría Interna
- Depto. Operaciones Habitacionales
- Archivo Población
- Carpeta Rol
- Oficina de Partes.-